



El Constitucional admite a trámite el recurso de amparo de un menor huérfano que el BBVA quiso desahuciar

Después de que nuestros Tribunales reconocieran la vigencia de un seguro de vida que el padre del menor contrató con el BBVA, de condenar a la entidad bancaria a pagar la deuda de 157.000 euros de la hipoteca pendiente de amortizar y de **archivar el proceso de desahucio**, los afectados se preguntan, ¿y la condena en costas?

Disconformes con que la Audiencia Provincial de Madrid apreciase “**dudas de derecho**” para justificar la no imposición de costas a la banca, los afectados recurrieron en amparo ante el Tribunal Constitucional.

Pues bien, presentando el caso una “especial trascendencia constitucional” porque plantea una cuestión jurídica con “**repercusión social o económica**” más allá del “caso concreto”, el máximo intérprete de la Constitución ha admitido recientemente a trámite el aludido recurso de amparo por una posible vulneración de la tutela judicial efectiva del hijo menor.

Ponemos en contexto

En marzo de 2001, el padre del recurrente suscribió un contrato de préstamo con garantía ...